He visto por man.do de V.S.a el previlegio
de los ciento y diez mill mrs de renta que V.S.a tiene
de su mag.d sobre las alcabalas de sus villas alldias
y valles y me parece que es concesion y merced y no
baxa dellen cauecamiento y asi se deue a su mag.d el ter
cio del año pasado de mill y seis cientos y treyn
ta y cinco y la media nata del de treynta y seis
y quarto del de treynta y siete de que se mando
seruir saluo &.a y lo firme en tolosa 23 de henero
1638